



Expediente N° **2016-27-1-0034116**

Tipo de Expediente: Solicitudes

Tipo ORGANISMO  
Titular: Ministerio de Desarrollo Social

Oficina Origen: INAU / Presidencia

Asunto: SE REMITE RESPUESTA A MIDES POR OFICIO 4598/16 REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORME PARLAMENTARIO DE LA DIPUTADA SUSANA MONTANER. EXPEDIENTE DE INAU 28573/16

Fecha Inicio: 18/10/2016 17:15:17 Fecha Valor: 18/10/2016

Prioridad: Normal Acceso restringido: No

Documentación Física: Si Clasificación: Público



## **Solicitud de información a Inau**

Solicitante: **Sra. Diputada Susana Montaner**

Expediente N°: **2016-27-1-0028573**

Fecha de inicio: **01/09/2016**

## INFORME

Información solicitada

- 1- Cuál era la situación familiar de la adolescente Camila Rodríguez, quien fuera encontrada muerta dos días después de haber desaparecido de su domicilio.

En septiembre de 2014 INAU inicia un trabajo de acompañamiento y seguimiento familiar por disposición del Juzgado de Familia Especializado de 6° turno de Pando, a raíz de una denuncia por violencia en el ámbito familiar entre los adultos.

### **Dinámica familiar**

En ese momento el núcleo familiar de convivencia estaba integrado por el Sr. W.C.T., sus hijos biológicos B.H.C.P. y P.C.P, las hermanas por línea materna de estos niños C.A.R.P. y A.N. P.P., la pareja del Sr., la Sra. E. B. e hijas de esta, las niñas E.L.M.B , B.A.M.B y K.T.B

La disposición judicial se presenta a partir de una denuncia por violencia doméstica entre los adultos (Sr. W.C.T. y Sra. E.B.). Se visualiza que pudieran haberse producido episodios de violencia doméstica también entre el Sr. W.C.T. y su expareja y madre de las dos niñas (C.A.R.P. y A.N. P.P), la cual no convivía desde tres años atrás y aparentemente no tenía contacto con el núcleo familiar de convivencia.

21/04/2015 en el marco de una audiencia por expediente judicial vinculado a denuncia por violencia doméstica entre los adultos, se le otorga la tenencia de los niños B.H.C.P. y P.C.P y la adolescente C.A.R.P. al Sr. W.C.T.

En octubre de 2015 la Sra. E.B. deja el domicilio de convivencia junto con sus tres hijos.

La niña C.A.R.P. asume tareas domésticas y de cuidado de los más pequeños.

### **Acompañamiento y seguimiento de INAU**

Tanto el núcleo familiar de convivencia como integrantes de la familia extensa, presentan una situación de múltiples vulneraciones de derechos. Es por ello que el acompañamiento y seguimiento de la familia debe realizarse necesariamente en articulación con otros organismos del Estado que faciliten el acceso a derechos como salud, educación, alimentación, acceso a la justicia...

### **Abordaje Familiar**

El equipo de INAU, inició la búsqueda de la madre biológica de las niñas C.A.R.P. y A.N. P.P. u otros referentes adultos.

El equipo ubica al padre biológico de A.N. P.P. y tras evaluar las capacidades de cuidado del adulto y su entorno se trabaja para que el Sr. E.P. asumiera el cuidado y la tenencia de su hija biológica. Se concreta con disposición judicial marco.

Se trabaja en la ubicación de alternativas entre la familia de origen de la adolescente C.A.R.P. que se pudieran evaluar como adecuadas. No se ubican madre ni padre biológicos. Se contacta a una tía materna a la que se convoca y no concurre a las entrevistas, perdiendo comunicación con la misma.

**Vivienda:** “se encuentra en estado poco propicio para el mejor desenvolvimiento” (extraído de informe remitido por INAU a justicia el 29 de octubre de 2015)

**Ingresos Económicos:** el Sr. W.C.T. es trabajador del Centro Cívico Salvador Allende de Barros Blancos.

**Salud** la niña C.A.R.P. presentaba indicadores de hipotiroidismo que no estaba siendo debidamente tratados. INAU en coordinación con la Policlínica del Centro Cívico acompaña y apoya para el acceso y sostenimiento del tratamiento.

**Educación.** Cuando INAU comienza a trabajar con el núcleo familiar:

La niña C.A.R.P. estaba fuera del sistema educativo formal y también de propuestas no formales. INAU Acompañó para concretar su inscripción en la UTU de Barros Blancos y coordinó para generar vínculo y participación en el Centro Juvenil de Barros Blancos, donde se incorporó en el espacio de almuerzo y progresivamente a otras actividades con pares.

Los niños más pequeños asistían de forma irregular a escuela de tiempo parcial. Desde INAU se trabajó y acompañó su incorporación a escuela de tiempo completo por considerarse que estarían mejor contenidos y protegidos en las diversas dificultades que presentaban.

Cuatro de los niños incluida C.A.R.P. eran apoyados por el dispositivo interinstitucional INTERIN (INAU-ASSE-MIDES Y ANEP) debido a las dificultades en el funcionamiento escolar.

**El abordaje interinstitucional y despliegue de las diferentes estrategias, facilitando el acceso de los tres niños a propuestas educativas, de recreación, apoyo psicológico y servicios de salud, permiten detectar los primeros indicadores de violencia física, psicológica y sexual directa hacia los niños.**

Es por ello que el 03/08/2016 INAU presenta la situación en el Comité de Recepción Local (CRL) de Barros Blancos del Sistema Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV).

El SIPIAV es coordinado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), está integrado por: el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y cuenta con el apoyo de UNICEF.

Desde su creación, el SIPIAV cuenta con un Comité Nacional de Gestión Interinstitucional, coordinado por INAU, que sesiona mensualmente con representantes de ANEP, MSP, ASSE MIDES, MI, Poder Judicial, UNICEF, y Organizaciones No Gubernamentales (en convenios con INAU)

En la actualidad, tiene presencia en todo el territorio nacional a través de 26 Comités de Recepción Local (CRL).

Los CRL son un espacio de articulación y de organización de la intervención en el territorio. La intervención en situaciones de violencia hacia NNA tiene por objetivo realizar la primera evaluación y abordaje de la situación.

Se plantea la forma de establecer los adecuados mecanismos de protección a los más vulnerables, reducir la reincidencia de comportamientos violentos en el lugar de origen de la vulneración de derechos (familia, comunidad, institución), favorecer el desarrollo bio-psicosocial y mejorar los niveles y calidad de socialización e inserción social.

Esto supone, además, abordar las situaciones en tres niveles de intervención (niña, niño y adolescente, familia y comunidad).

En el diseño de la estrategia se abordaje, se definen las competencias y responsabilidades de las diversas instituciones implicadas, identificando y definiendo los roles de cada una de ellas en el circuito de atención, de acuerdo a su misión y mandato institucional, con el objetivo de avanzar en la calidad de la atención y en la disminución de la incidencia de la revictimización.

**2- Quién tenía la guarda y tenencia de la menor de edad.**

Por disposición judicial, en agosto de 2016 el Sr. W.C.T. mantenía la *tenencia provisoria* de los niños B.H.C.P. y P.C.P y la adolescente C.A.R.P.

**3- Quién tiene la guarda y tenencia de sus hermanos.**

Por disposición judicial, en agosto de 2016 el Sr. W.C.T. mantenía la *tenencia provisoria* de los niños B.H.C.P. y P.C.P y la adolescente C.A.R.P.

**4- Dado que existen diversas versiones, indicar si la madre de la menor se encuentra internada por problemas psiquiátricos y si debido a su condición no había podido hacerse cargo de sus hijos o si se abandonó su hogar y familia por otras razones.**

La madre biológica de la adolescente C.A.R.P., en la actualidad, no está internada por tratamiento de salud mental. Según su relato, recabado en informe del 30 de agosto de 2016 por INAU-Florida, la separación del núcleo familiar de convivencia en el que estaba integrada C.A.R.P., B.H.C.P. y P.C.P, se produjo en el marco de situaciones de violencia doméstica entre los adultos. Se dispone orden de restricción de la Sra. al domicilio y un régimen de visitas a los niños. Afirma que inicialmente cumplía con el mismo. Sin embargo, en cada visita se producían conflictos con el Sr. W.C.T., por lo que no continuó con los encuentros.

Afirma que el hecho de separarse de sus hijos, coincidiendo con la muerte de su madre, le producen una gran inestabilidad emocional que desencadenó su internación temporal en el Hospital Vilardebó.

A la salida del Hospital Vilardebó, con el apoyo de un hermano, traslada su lugar de residencia al departamento de Florida.

- 5- Si el padrastro de la menor es el padre biológico de los otros dos hermanos y a cuidado de quién se encuentran éstos en la actualidad.

El padrastro de la adolescente, el Sr. W.C.P., es el padre biológico de B.H.C.P. y P.C.P.

En la actualidad y por disposición judicial, los dos niños se encuentran integrados en una familia de acogida del sistema de protección del INAU.

- 6- Detallar las intervenciones que hubiere cumplido el INAU en esta situación en especial, atendiendo a las declaraciones que surgen de la funcionaria Maria Elena Mizrahi, coordinadora del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), quien calificó la situación como un “caso dramático” que era “seguido de cerca” por INAU al extremo que 48 hs antes, técnicos del organismo, habían estado con Camila.

Se da respuesta a esta solicitud de información en el numeral 1.

- 7- Si otras instituciones del Estado u Organizaciones no Gubernamentales participaban del seguimiento de la situación familiar de Camila Rodríguez. En caso afirmativo, detallar cuáles y de qué forma intervenían.

Las instituciones del Estado que también tenían vínculo con el núcleo familiar de convivencia integrado por la adolescente C.A.R.P. e intervenían en el marco de sus competencias eran: ASSE, ANEP, UTU, Centro Cívico Salvador Allende, Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, MI, MIDES, el programa interinstitucional INTER-IN (INAU-ASSE-MIDES Y ANEP) y la organización de la sociedad civil *Vida y Educación* que trabaja en el territorio en convenio con INAU.

- 8- Si el padrastro tiene antecedentes de violencia doméstica, si los vecinos denunciaban los hechos y si éste vulneraba sistemáticamente los derechos de la adolescente y de sus dos hijos menores de edad. Cuáles fueron los fundamentos técnicos para que esos niños permanecieran bajo su responsabilidad.

El INAU no tiene registro de denuncias por violencia doméstica en el núcleo de convivencia familiar de la adolescente C.A.R.P. Un equipo del instituto inició acompañamiento y seguimiento familiar en septiembre de 2014 por disposición del Juzgado de Familia Especializado de 6° turno de Pando, a raíz de una denuncia por violencia doméstica presentada en sede policial y/o judicial (se desconoce) entre los adultos.

El Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), dispone del departamento Línea Azul, 08005050, para la recepción de denuncias.

Se trata de una línea telefónica de recepción de denuncias de cualquier tipo de maltrato -físico, psicológico, abuso sexual- o cualquier forma de vulneración de derechos hacia niños, niñas y adolescentes. Además de recepcionar las denuncias,

Línea Azul brinda orientación e interviene sobre la situación realizando derivaciones a distintas instituciones especializadas en el trabajo sobre dichas áreas.

El Programa tiene alcance nacional, opera en todos los departamentos.

Tiene el objetivo de contribuir a garantizar los derechos de niños/as y adolescentes ofreciendo la medida de protección más adecuada para un ejercicio pleno de la ciudadanía, en el marco de una estrategia de no internación.

9- Quién tiene a su cuidado a los hermanos de Camila. Para el caso que sean familiares, y considerando que hasta ahora no se habían preocupado ni ocupado de la vulneración de los derechos de estos niños, qué elementos se valoraron para considerar que esa es la mejor solución para proteger el interés superior de esos niños.

En la actualidad y por disposición judicial, los dos niños se encuentran integrados en una familia de acogida del sistema de protección del INAU.



Montevideo, 19 de octubre de 2016

DIRECTORIO  
Oficio. N°34116 /16

Sra. Ministra  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministerio de Desarrollo Social,  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner en su conocimiento y hacer llegar por su intermedio al Parlamento Nacional, la respuesta al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Susana Montaner, mediante expediente N°4598/2016 de esa Secretaría de Estado.

A tales efectos remitimos adjunto la información solicitada y elaborada por las Oficinas competentes de INAU en esa temática.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para hacer llegar a Usted las expresiones de nuestra más alta consideración,

---

Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR  
I.N.A.U.

---

Lic. MARISA LINDNER  
PRESIDENTA  
I.N.A.U.



INAU	EXPEDIENTE N°
	2016-27-1-0034116
Oficina Actuante:	Presidencia
Fecha:	19/10/2016 14:18:56
Tipo:	Providencia

Se remite al Ministerio de Desarrollo Social.-

El expediente pasa a tener documento fisico adjunto

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: Ministerio de Desarrollo Social

Firmante:  
María Isabel Sanchez